

ORDENANZA N° 901/97

Aprueba convenio e/ DEM y BTF.
Sanción: 03 de julio de 1997.

VISTO:

El Convenio suscripto por el Sr. Secretario de Gobierno, Ad-Referéndum del Sr. Intendente Municipal y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, este Ejecutivo Municipal eleva al Cuerpo Deliberativo el Acuerdo celebrado para ser ratificado;

que es importante destacar que el Municipio a través del Banco de nuestra Provincia desea brindar a todos los agentes que revistan en esta Institución la posibilidad de acceder a la línea de créditos que el Banco ofrece a los afiliados al Instituto Provincial de Previsión Social y con una tasa de interés del 1,5% mensual, tasa mucho más baja que la ofrecida por otras Instituciones crediticias que operan a través del Banco Provincial;

que buscando siempre soluciones convenientes a los intereses de los empleados municipales, el Ejecutivo cree fundamental acceder a esta propuesta que en ningún momento requiere de filiaciones gremiales, de intereses usureros y que es genuina del ámbito de Tierra del Fuego.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Municipio a través del Secretario de Gobierno y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE JULIO DE 1997

LA